

PREGUNTAS Y RESPUESTAS
MATRIMONIO, MATRIMONIO SACRAMENTAL, DIVORCIO
VUELTO A CASAR, ADULTERIO, EUCARISTÍA
ANULACIÓN, CONVALIDACIÓN, Y SANACIÓN EN LA RAÍZ
Rev. P. James L. LeBlanc

Q1: ¿A qué parte de la vida cristiana y enseñanzas **pertenece el Matrimonio?**

A: **El Matrimonio es central al cristianismo. El Matrimonio es uno de los siete sacramentos**, los cuales son la base para llevar una vida en Jesucristo; el matrimonio es la vocación sacramental más vivida por la mayoría de los cristianos - esposos y esposas, madres y padres. Al menos así es como debiera ser! Ef. 5:31-32; y el Catecismo de la Iglesia Católica (CCC) 1601 ff, esp. 1617, 1659-66, 2364-65.

Q2: Por lo tanto, **¿deberían los cristianos y Católicos casarse dentro del Sacramento del Matrimonio?**

A: Seguro que sí! Jesucristo nos llama a todos a “seguirlo,” como también estamos llamados por Su Iglesia Católica a vivir los siete sacramentos que Él nos dió. Por eso, **todos los Católicos deben contraer Matrimonio Sacramental** cuando planean casarse. Esto requiere que se observe el Derecho Canónico del matrimonio en su boda: que presida un sacerdote o diácono, que haya dos testigos, y que se usen las palabras litúrgicas del sacramento, i.e. **“casados en la iglesia (Católica),”** como acostumbramos decir. Derecho Canónico 1108 ff; y el CCC 1630-31.

Q3: Entonces, **¿con quién debería de casarse** un novio o novia Católica?

A: **Con un Católico.** O con un **cristiano no Católico** - con el permiso del Obispo Católico - que lo da porque ha llegado a la conclusión que el matrimonio no haría que la persona Católica se aleje de los sacramentos ni de la Iglesia; entonces esto constituiría el sacramento del matrimonio - en la que dos cristianos contraen matrimonio. Aún cuando haya una dispensación del Obispo basada en la misma conclusión, si la novia o el novio no es **un cristiano bautizado**, este no sería un matrimonio sacramental - porque para serlo, se requiere que los dos sean cristianos porque como tales se confieren mutuamente dicho sacramento. CCC 1633-35. **No es necesario que la persona no Católica se convierta al Catolicismo.**

Q4: Pero supongamos que un Católico **intente casarse “fuera de la iglesia (Católica)”?**

A: Entonces **esa persona Católica no estaría casada!** El o ella pensará que está casada como también su cónyuge, sus familiares y amigos, el estado de Carolina del Sur y el IRS; pero si hay un Católico de por medio, la realidad implícita, la conclusión teológica cristiana es que no están casados. Para hacer menos severo el golpe, acostumbramos a decir eufemísticamente, “no están casados ante los ojos de la iglesia.” Pero con eso estamos diciendo - no ante los ojos de la iglesia de Jesucristo, ni ante Sus ojos, ni tampoco ante los ojos de Dios! Derecho Canónico 1108.

Q5: ¿Puede un Católico o cualquier otra persona, casarse en **segundo matrimonio** cuando los cónyuges divorciados del primer matrimonio están vivos y no ha habido anulación de ese matrimonio? -

A: No. **Ese segundo matrimonio no se puede llevar a cabo. El primer matrimonio es “indisoluble,” i.e no se puede disolver,** CCC1614-16, 1638-40, como es entre el esposo y la esposa, hasta que la muerte los separe, como el matrimonio indisoluble entre Cristo y Su Iglesia, según el Papa Benedicto XVI, en el Sacramentum Caritatis, párrafo 27, “La Eucaristía fortalece inagotablemente la unión indisoluble y el amor de todo matrimonio cristiano. Por el poder del sacramento, el vínculo matrimonial está enlazado intrínsecamente a la unión eucarística de Cristo el Novio y su Desposada, la Iglesia (cf. Ef 5:31-32). El

consentimiento recíproco que marido y mujer se dan en Cristo, que los constituye en comunidad de vida y amor, tiene también una dimensión eucarística. En efecto, en la teología paulina, el amor conyugal es un signo sacramental del amor de Cristo por su Iglesia, un amor que culmina en la Cruz, y es una expresión de sus ‘nupcias’ con la humanidad siendo al mismo tiempo, el origen y el alma de la Eucaristía.” CCC 1644

Q6: ¿Concuerda la interpretación de la Iglesia sobre el matrimonio con la del Estado?

A: No. El **Estado no está de acuerdo con la interpretación de Jesucristo** sobre lo que es el matrimonio - la unión indisoluble - el vínculo permanente entre marido y mujer hasta que la muerte los separe. El Estado aparenta, o pretende, dar decretos de divorcios - terminaciones de matrimonios. La Iglesia de Jesucristo dice que los divorcios no tienen el efecto prometido; en realidad, ellos no terminan esos matrimonios. El divorcio no termina los matrimonios de los Católicos ni tampoco los de los cristianos no-Católicos y los no-cristianos. Jesús enseñaba a judíos, no a cristianos, acerca de los esposos y esposas y sus matrimonios y no solamente a algunos de nosotros, **cuando enseñó ;no más divorcio!** Ver Mc 10:2-16; Mt 5:31-32; Mt 19:3-9; Mc 10:11-12; Lc 16:18; y 1 Co 7:10-11. Ver la “Homilía sobre el Matrimonio, Divorcio, Anulaciones y Vuelos a Casar,” siempre disponible en el mueble de los folletines en la Iglesia de St. Mary y en Santa Angela.

Q7: ¿Por qué Cristo nos enseña que no existe el divorcio?

A: Como lo enseña Cristo, el matrimonio siempre ha sido, desde el principio de los tiempos y de la existencia humana en la tierra, la unión de un hombre y una mujer en una sola carne, Gén 2:18-24, quienes se unen en una **alianza indisoluble entre el esposo y la esposa y Dios**, por lo tanto, el matrimonio no puede separarse de ningún modo mientras los esposos vivan, Mc 10:2-16; Mt 19:6; CCC 1638-40, 2364-65, 2382, 2384, 2397.

Q8: Pero, ¿no permite Cristo el “divorcio” en algunos casos?

A: Únicamente en casos de “porneia,” Mt 19:9, que es un matrimonio ilegítimo, e.g., un matrimonio incestuoso, es decir, un matrimonio que parece y no es. En esos casos, Jesús permite el “divorcio,” pero **sería más apropiado llamarlo “anulación.”**

Q9: Entonces ¿qué pasa en matrimonios legítimos en donde se ha decretado un divorcio?

A: Ese matrimonio **sigue siendo un matrimonio aún después del divorcio**; el divorcio es una ficción legal, en la realidad es una ilusión. Ninguna de las partes se puede casar otra vez - según las enseñanzas de Cristo - y si uno de ellos atenta volverse a casar, él o ella estaría cometiendo **adulterio**, Mc 10:11-12; CCC 1650, 2380-81, 2384; Ley Canónica 1085.

Q10: ¿Existe un límite por edad que hace que lo arriba mencionado no sea aplicable? ¿Edad de jubilación? ¿Pasada la edad de la fertilidad?

A: **No.** La ley natural, los diez mandamientos y los siete sacramentos se aplican a todos de por vida.

Q11: Sería posible demostrar que en un matrimonio (s) anterior y ya divorciado no se formaron vínculos permanentes, y por tanto no son en realidad matrimonios válidos?

A: Sí. Hay matrimonios que se formaron dando la apariencia de ser verdaderos y válidos matrimonios, pero que por algunas razones no lo son, e.g., matrimonios de menores de edad, de personas que no tienen un concepto de lo que es el matrimonio, de personas inhábiles de tomar la decisión de casarse y de su obligación, de personas que estuvieron en matrimonios anteriores y cuyos ex-cónyuges viven, y por

supuesto, matrimonios de Católicos (ya sea uno de ellos o ambos) “fuera de la Iglesia.” Pueden existir otras situaciones además de éstas, que hace que el Obispo, a través de su **Tribunal, concluya que el matrimonio fue nulo** desde el principio, i.e., nunca fue un matrimonio, por lo menos como se entiende en el sentido cristiano, y por lo tanto, en dicho caso se le emite un decreto de invalidez. Derecho Canónico 1073 ff.

Q12: Después que se hayan anulado todos los matrimonios anteriores ya divorciados (o pruebas de defunción de todos los ex-cónyuges), para que así no haya matrimonios válidos anteriores pendientes, o cualquier otro impedimento, podrían **Católicos casados “fuera de la Iglesia,” casarse en el matrimonio sacramental de la iglesia?**

A: Ciertamente. Que hablen con su párroco. Ahora mismo! Si ellos están listos para casarse hasta que la muerte los separe, se casarían haciendo el intercambio de consentimientos de ser marido y mujer en un verdadero y legítimo matrimonio por medio de la **“convalidación”** en la que se hace referencia a la boda que ya tuvo lugar. Ellos estarían “casándose en la Iglesia Católica.” Lea el folletín Catholic Update, “Poniendo su Matrimonio dentro de la Iglesia,” que está siempre disponible en el mueble de los folletines en la Iglesia de St. Mary y en Santa Angela. Derecho Canónico 1156 ff.

Q13: Supongamos que solamente uno de los esposos consiente en casarse ahora en una ceremonia nupcial de la Iglesia Católica, pero ambos quieren perseverar en seguir siendo marido y mujer?

A: Consulte a su párroco acerca de una **sanación en la raíz**, que significa “sanación desde el principio,” remedio radical de un Obispo Católico para validar matrimonios en donde ambas personas siguen consintiendo en ser cónyuges pero uno de ellos no da su consentimiento a una boda de convalidación. Derecho Canónico 1161 ff.

Q14: Si un Católico está **casado “fuera de la iglesia,”** no dentro del Sacramento del Matrimonio, ¿puede ese Católico **recibir el Sacramento de la Santa Comunión** en la Eucaristía?

A: No. Es una contradicción de términos el estar viviendo un sacramento y no el otro. Si la persona Católica no está viviendo su matrimonio en comunión con la iglesia, entonces él o ella tampoco está en comunión con la iglesia con la Santa Comunión; por consiguiente, él o ella **no puede recibir el Cuerpo y la Sangre de Cristo en la Santa Comunión** en la Misa. CCC 1650, 1665.

Q15: **¿Y quién dice eso?**

A: **El Papa Benedicto XVI**, en el Sacramentum Caritatis, párrafo 29: **“El Sínodo de los Obispos** ha confirmado **la práctica de la Iglesia**, basada en **la Santa Escritura (cf. Mc 10:2-12)**, de no admitir a los sacramentos a los divorciados y casados de nuevo, porque su estado y condición de vida contradicen objetivamente esa unión de amor entre Cristo y la Iglesia que se significa y se actualiza en la Eucaristía. **Sin embargo, los divorciados vueltos a casar siguen perteneciendo a la Iglesia, que los sigue con especial atención, y los alienta a vivir lo más que puedan, una vida cristiana mediante la participación en la Santa Misa**, aunque sin comulgar, a escuchar la palabra de Dios, a la adoración eucarística, a la oración, a la participación en la vida comunitaria, al diálogo honesto con un sacerdote o un director espiritual, a la entrega a obras de caridad, de penitencia, y a la responsabilidad a la educación de los hijos.”

Q16: ¿Puede el Católico que está casado “fuera de la Iglesia” mediante la **Confesión** quedar libre para recibir la Santa Comunión?

A: Sí, pero solo si la confesión incluye la resolución de no pecar más, específicamente el pecado de adulterio, i.e. si los esposos resuelven no vivir ya como si fueran marido y mujer en un matrimonio fuera de la iglesia, sino más bien **vivir como si fueran hermano y hermana.**

Q17: La persona Católica casada “fuera de la Iglesia” ¿está **excomulgada**?

A: No. No, según nuestro Derecho Canónico. **Esa persona Católica sigue siendo Católica, y debe asistir a Misa los domingos;** pero no puede recibir la Santa Comunión, CCC 1650-51, 1665.

Q18: **¿Qué sucede si esa persona Católica recibe la Santa Comunión** mientras está casado “fuera de la Iglesia”?

A: Ese Católico comete el pecado grave de **sacrilegio** contra el sacramento de la Eucaristía; él o ella también causa **escándalo**, i.e. hacer que otros no vivan de acuerdo a la fe y vida Católica, CCC 2284. Esa persona no recibe gracia sino condenación, según San Pablo en 1 Cor 11:27, “Por tanto, el que come el pan o bebe la copa del Señor indignamente peca contra el cuerpo y la sangre del Señor.”

Q19: **¿Qué es lo que se debe hacer** para que ese Católico pueda recibir la Santa Comunión debidamente, y en estado de gracia?

A: El estado de pecado es lo que hace (o debiera) que el Católico “casado fuera de la Iglesia” esté alejado de la Santa Comunión. Pero, **si se abandona ese estado, se confiesa el pecado y también el pecado del sacrilegio**, sería entonces posible que esa persona volviera de nuevo a la gracia de Dios y a estar en comunión completa con Cristo y Su Iglesia. El separarse del otro cónyuge en este atentado de matrimonio le pone fin al adulterio. Como lo hace el divorcio; como también la muerte. **Por supuesto, la convalidación, o la sanación en la raíz del matrimonio como verdadero matrimonio, ya sea después de la muerte del primer cónyuge divorciado, o después del comprobante de invalidez del primer matrimonio, le pone fin al adulterio.** CCC 1650-51

ENCUESTA DEL STATUS PARA UN MATRIMONIO SACRAMENTAL

Q20: Análisis del matrimonio: Está usted:

- ¿Casado de acuerdo con la ley civil?
- ¿Casado más de una vez? O casado con alguien que ha sido casado más de una vez?
- ¿divorciado o viudo antes de este matrimonio? Cuántas veces cada uno de uds.?
- ¿Han tenido un matrimonio anterior con divorcio pero no anulado?

Q21: Si sería posible:

- seguir analizando su situación para determinar su condición exacta desearía hacerlo? Sí No
- bendecir su matrimonio actual en la Iglesia Católica con una simple convalidación sin necesidad de anulaciones desearía hacerlo? Sí No
- pedir una anulación(s) de matrimonio(s) anterior y progresar hacia una convalidación del matrimonio actual desearía hacerlo? Sí No